CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): SALGADO PERALTA GUSTAVO LUIS
Título Habilitante: 17-TAH/C-OPB-A-013-08
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Shiringa
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 3 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDF N° 440-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH
Inicio de vigencia del Plan: 09/11/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 3737.21
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 27/08/2017, Término: 29/08/2017
Nro Res. Inicio PAU: 011-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 158-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 8.656U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Chorisia integrifolia* \| *Lupuna*		297.09	269.391	269.391	100%	90,7%
2	*Coumarouna odorata* \| *Shihuahuaco*		994.91	91.414	91.414	100%	9,2%
3	*Erythroxylum catuaba* \| *Catuaba*		137.64	137.64	137.64	100%	100%

Fuente: Resolución N° 158-2018-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 07/08/2017

Fecha de Ingreso al Observatorio: 14/11/2017

Fecha y hora de Consulta: 11/11/2026 13:02:48

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.